

ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED], D. [REDACTED] y D. [REDACTED] inspectores del Consejo de Seguridad Nuclear,

**CERTIFICAN:** Que se personaron los días diez y once de febrero de dos mil nueve en la central nuclear de Vandellós II, situada en el término municipal de Vandellós (Tarragona), la cual dispone de Autorización de Explotación concedida por Orden del Ministerio de Economía con fecha catorce de julio de dos mil, cuyo titular es la empresa Asociación Nuclear Ascó-Vandellós, en adelante ANAV.

Que el objeto de la inspección era realizar comprobaciones sobre las actividades relacionadas con la dedicación de elementos de calidad comercial para equipos eléctricos y de instrumentación y control relacionados con la seguridad del sistema EJ "Sistema de agua de salvaguardias tecnológicas", de acuerdo con la agenda remitida previamente a la central.

Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED] (ANAV, coordinador proyecto EJ) D. [REDACTED] (ANAV, Coordinador de Ingeniería Proyecto EJ), D<sup>a</sup> [REDACTED] (ANAV, Licenciamiento), D. [REDACTED] (ANAV, Garantía de Calidad) D. [REDACTED] (JP. Proyecto EJ SERIDOM), D. [REDACTED] (SERIDOM), D. [REDACTED] (SGS) y otro personal técnico de ANAV y de la empresa SERIDOM.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección así como de la información requerida y suministrada resulta:

TEMAS DERIVADOS DE LA INSPECCIÓN REALIZADA LOS DIAS 2 Y 3 DE DICIEMBRE DE 2008 (ACTA: CSN/AIN/VA2/08/686)

Que se entrego copia de la revisión 3A del procedimiento de dedicación de Seridom QPR036 "Dedicación de elementos de calidad comercial" de fecha 26/01/09 manifestando que esta revisión 3A regula realización de las dedicaciones, teniendo en cuenta lo tratado en la inspección realizada en diciembre de 2008.

Que a fecha de la Inspección el procedimiento QPR036 Rev.3A no había sido aprobado por ANAV.

DK 149191



Que se manifestó que SGS fue rehomologada como suministrador de servicios para ANAV, en base a la auditoría realizada por la C.N. de Stª Mª de Garoña (auditoría de ref. SMG-525/4 de 11/07/06).

Que se mostró la auditoría d Garoña, Ref. SMG-525/4 fecha 11/07/2006, la cual concluye que SGS dispone de un sistema de aseguramiento de calidad que cumple la norma UNE 73-401 y recomienda la homologación cómo suministrador de servicios (inspección, supervisión de suministradores, ensayos de materiales, etc.) para las CCNN. Que esta auditoría no contempla de forma explícita la homologación para la realización de procesos de dedicación.

Que para prestar servicios de dedicación para el Proyecto EJ se ha homologado SGS en base a su homologación como suministrador de servicios para ANAV esta y a la evaluación continua, la cual no estaba documentada, y con la condición de la aprobación por ANAV-Seridom de los planes de dedicación.

Que es necesario realizar de nuevo la rehomologación de SGS como suministrador de ANAV el próximo mes de junio de 2009 y que está previsto incluir en el alcance de dicha evaluación, la verificación de la capacidad de SGS para prestar servicios de dedicación de componentes.

Que se entregó a la Inspección el listado de pendientes del proyecto EJ correspondiente al mes de enero de 2009. Posteriormente este documento se ha remitido oficialmente al CSN con el compromiso de remitirlo mensualmente.

Que se entregaron a la Inspección copias de los planes de acciones derivado de la auditoría a [REDACTED] realizada el 07/10/08 sobre suministros y montaje y de la auditoría a Seridom realizada el 03/07/08 sobre suministros (compras y homologación) y se manifestó que esta información se remitiría de forma oficial al CSN.

Que se manifestó que los carros de CCM, clase 1E, de [REDACTED] no han sido sometidos a dedicación por ser idénticos a los calificados en la fase 1 y a los de Valdecaballeros, estando acreditado en el dossier de calidad de fabricación.

Que en relación con la calificación sísmica de los CCM se mostró la nota de ingeniería de Seridom INI-027 Rev.0A "Justificación de la calificación sísmica de los CCM de [REDACTED] ubicados en la cota 100 del edificio eléctrico del sistema EJ" el certificado de calificación sísmica de [REDACTED] (CER-32/5120-101) y el certificado de calificación sísmica de [REDACTED] S.A. (nº 271313C)



## DEDICACION DE EQUIPOS ELECTRICOS Y DE INSTRUMENTACION Y CONTROL DEL PROYECTO EJ. ASPECTOS GENÉRICOS DE LA DEDICACIÓN.

Que la dedicación de material eléctrico y de instrumentación y control ha sido subcontratada a SGS y esta sometida al procedimiento QPR036 de Seridom. Este procedimiento incluye como anexos hojas de chequeo para: revisión de informe de dedicación, conformado de plan de dedicación y conformado de informe de dedicación.

Que se mostró el organigrama de SGS España en el que se incluye SGS Tecnos como empresa de Inspección, Ensayos y Control de Calidad. Que esta empresa dispone de laboratorios eléctricos, mecánicos, de calibración y termografía. Que según se dijo SGS está homologado por el Grupo de Propietarios para realizar ensayos en dichos laboratorios. Que según se dijo es en estos laboratorios donde se realizan los ensayos a los que se refieren los Informes de Dedicación correspondientes a las dedicaciones para los equipos del sistema EJ.

Que se mostró el Procedimiento de SGS: PET-901-INSP/REP-08 Rev.1 "Procedimiento para realizar la dedicación de elementos de calidad comercial". Partiendo de este procedimiento SGS ha elaborado planes de dedicación específicos que generalmente aplican a varios componentes de un determinado suministrador y para cada elemento o componente sometido a dedicación se elabora un documento o dossier de dedicación.

Que se facilitó copia de la "relación de dedicaciones SGS para SERIDOM 2008" actualizada con fecha 10/02/09 la cual incluye: Referencia del dossier de dedicación, material, suministrador, Plan de dedicación, fecha informe del laboratorio, fecha del documento de dedicación, especificación de compra que aplica al material y normativa utilizada en la dedicación. En esta relación figuran 73 componentes de los cuales, 9 sin fecha informe de laboratorio, 17 sin fecha de documento de dedicación y 4 con dedicación fallida.

Que según se dijo, las dedicaciones se están realizando de acuerdo con el método de aceptación 1 "Inspecciones y Pruebas" cuyo desarrollo se especifica en el procedimiento de SGS PE.T-901-INSP/REP-08 Rev.1 "Procedimiento para realizar la dedicación de elementos de calidad comercial". Que este método implica la realización de inspecciones y pruebas con criterios de aceptación definidos.

Que dado que las especificaciones de equipos aplicables no llegan al nivel de componentes, las inspecciones y pruebas realizadas en los procesos de dedicación están orientadas a verificar que las características de los componentes están de acuerdo con los datos del fabricante.

Que se manifestó que las inspecciones y pruebas se realizan sobre una muestra y que el muestreo esta basado en el documento EPRI TR-017218R1 "Guideline for Sampling in the Comercial-Grade Item Acceptance Process"

Que los planes de dedicación son aprobados por Seridom mediante un QAS.

Que para la aprobación de los Informes de dedicación se revisa la documentación y se documenta mediante la cumplimentación de la Lista de Chequeo incluida el procedimiento de Seridom QPR036 "Dedicación de elementos de calidad comercial" ya citado.

Que tanto los planes de dedicación como los Informes de dedicación se conforman por Garantía de Calidad del proyecto EJ.

Que los planes de dedicación incluyen principalmente: referencias y normativa aplicable, datos ambientales y sísmicos, relación de componentes incluidos en el alcance del plan y características críticas de aceptación para los distintos componentes.

Que los informes de dedicación incluyen, entre otros, apartados referentes a: Datos del elemento a dedicar, clasificación funcional (relacionado con seguridad / no relacionado con seguridad), modo funcional (activo / pasivo / integridad eléctrica / integridad estructural), análisis de modos de fallo y su efectos, características criticas de diseño, análisis de cualificación ambiental, análisis de cualificación sísmica, características criticas de aceptación. En las características críticas de aceptación se incluyen: Identificación, características físicas, características funcionales, calificación ambiental y calificación sísmica.

#### **Revisión de dedicaciones de elementos instalados en cargadores y centros de distribución de corriente continua y suministrados por [REDACTED]**

Que se mostró el documento IET-085 Rev.0A "Especificación técnica para cargadores de baterías y centros de distribución de corriente continua para construcción del sistema EJ." Aprobada por ANAV con un comentario, referente a la discusión con los fabricantes del modo de carga de las baterías: (A tensión constante o a intensidad constante).

Que respecto a la especificación IET-085 Rev.0A la Inspección manifestó que debería incluir la IEEE 946 Edic 2004 y que se debería verificar que el suministro de [REDACTED] cumple esta norma. Que la Inspección indico la existencia de un error en la edición de esta norma que figura en la ILT-057 Rev.0c

Se mostró la oferta de ref. A-164 ed. 1 de [REDACTED] para el sistema de Alimentación de centros de de distribución de corriente continua y cargadores para el sistema EJ. Que dicha



oferta no presenta excepciones a la petición de ofertas (093/05-11835) que, entre otros aspectos, solicitaba que el suministro fuera certificado como Clase 1E. Que durante la supervisión en fábrica realizada por [REDACTED] con personal de SGS, se detectó que una serie de elementos incluidos en el Listado de Materiales no habían sido suministrados con la documentación capaz de avalar su condición de Clase 1E. Que estos elementos constituyen el conjunto de elemento dedicados como Clase 1 para este suministro.

Que por parte de ANAV/Seridom no se abrió una no conformidad al respecto, aunque sí se decidió iniciar los procesos de dedicación correspondientes. Que según se dijo ANAV considera necesario que en la próxima reevaluación de [REDACTED] como suministrador de equipos relacionados con la seguridad se tenga en cuenta lo ocurrido con el suministro de estos cargadores y centros de distribución de corriente continua. Que según se dijo ANAV realizará un análisis de otros equipos suministrados por este fabricante con el fin de determinar si se puede presentar esta situación en otros equipos 1 E.

Que se mostró el pedido 0093/05-CPE 134 a [REDACTED] de fecha 10-Abril-2008 para cinco centros de distribución de corriente continua, ya que uno de ellos se vibrará en los laboratorios de [REDACTED] S.A.).

Que se mostraron los planes de dedicación de SGS para el suministro de [REDACTED] PD-SGS-001/08 "Terminales AMP para cargadores y centros de de distribución de [REDACTED] y PD-SGS-002/08 "Componentes para cargadores de baterías y centros de distribución de [REDACTED].

Que los planes de dedicación PD-SGS-001/08 y PD-SGS-002/08 estaban aprobados con comentarios, por Seridom, mediante QAS-974 Rev.1 y QAS-973 Rev.1. Los comentarios se refieren a incluir en los planes de dedicación la justificación de la necesidad de activar el proceso de dedicación así como la normativa de referencia para la selección del método a seguir para la dedicación.

Que en los referidos comentarios se establece que la necesidad de realizar dedicación deriva de que algunos componentes relacionados con la seguridad no podían ser adquiridos por el suministrador del equipo cumpliendo los requisitos de compra requeridos a un componente básico cumpliendo a su vez el plazo de entrega requerido en el pedido compatible con la finalización del proyecto EJ en la 16ª Recarga y en lo que respecta a la normativa de referencia se concreta en la UNE-73104 y EPRI-NP-5652.

Que se manifestó que han sido sometidos a dedicación los componentes clasificados, desde el punto de vista sísmico, como tipo A (Activos) y B (Pasivos) y que los componentes tipo C (Integridad eléctrica) y D (Integridad estructural) no están sometidos a dedicación, si bien en los ensayos sísmicos también se ha verificado su correcto comportamiento. Se facilitó



copia de una tabla de la clasificación de los componentes de cargadores y centros de distribución de corriente continua.

Que del conjunto de elementos dedicados de los cuadros de [REDACTED] la Inspección revisó la documentación siguiente:

- SGS-DE-05/08 Rev.0: Terminales metálicos APM 165046-0 ([REDACTED]) para cuadros eléctricos del EJ suministrados por [REDACTED] (cargadores de baterías y centros distribución c.c.). En revisión por Seridom.
- SGS-DE-32/08 Rev.0: módulos SKRC 44-2 ([REDACTED]). módulos RC para protección de tiristores de los cargadores. En revisión por Seridom.
- SGS-DE-26/08 Rev.0: Interruptor automático 3P 40A ABB TMAX T1B160 (ABB) para salida cargadores de baterías suministrados por [REDACTED] Aprobado: mediante QAS-1243 Rev.0, con comentarios.
- SGS-DE-37/08 Rev.0: Transformadores 0'5 kVA ([REDACTED], S.L.) para rectificadores suministrados por [REDACTED]. En revisión por Seridom.
- SGS-DE-39/08 Rev.0: Transformadores 5'5 kVA ([REDACTED], S.L.) para rectificadores suministrados por [REDACTED]. En revisión por Seridom.
- SGS-DE-40/08 Rev.0: Módulos tiristores SKKT 57/12E ([REDACTED]) para rectificadores suministrados por [REDACTED]. En revisión por Seridom.

Que respecto a [REDACTED] hay cuatro dedicaciones fallidas, las cuatro referentes a terminales. Que el plan de dedicación de estos terminales es el PD-SGS-001/08, los documentos de dedicación SGS-DE-16/08, 17/08, 18/08 y 19/08, siendo los materiales terminales [REDACTED] tipo 836124, 836151, 836128, 836129. Que estos terminales están instalados en los cargadores y centros de distribución de corriente continua de [REDACTED] ya recepcionados por el proyecto.

Que estas dedicaciones han sido clasificadas como fallidas debido a que no se cumplían los criterios de aceptación de las características críticas de aceptación siguientes: Caída de tensión, rigidez dieléctrica y resistencia a la tracción.

Que se mostró la nota de ingeniería de Seridom, cuyo número de encargo es (093/05-11835), sobre análisis de resultados de ensayos para dedicación de conectores [REDACTED] para [REDACTED], referida a los ensayos de caída de tensión y rigidez dieléctrica en la que se justifica que la caída de tensión es aceptable y en cuanto a la rigidez dieléctrica se adopta la solución de aumentar el aislamiento protegiendo los terminales con aislamiento termoretractil.

Que manifestaron que no era necesario repetir la prueba de rigidez dieléctrica dado que el aislamiento termoretractil estaba cualificado. Con posterioridad a la inspección se ha



informado que este aislamiento termoretractil esta ya colocado en los conectores de los trenes A y B.

Que la nota de Ingeniería de Seridom no ha tenido en cuenta el fallo el ensayo de resistencia a la tracción. Que según se dijo este fallo se analizaría desde el punto de vista de la posibilidad de utilizar una norma menos restrictiva y específica para los terminales [REDACTED] (norma UL-310) alternativa a la incluida en la especificación original correspondiente a los terminales (M [REDACTED]). Que una vez comprobado si esta posibilidad es factible, y una vez justificada y documentada la utilización de una norma menos restrictiva, se procedería a realizar el ensayo de acuerdo con nuevos criterios de aceptación. Que esta nota, a fecha de la Inspección no había sido aprobada por ANAV.

Que se mostró la documentación de la Inspección de Recepción de estos armarios de [REDACTED] (cargadores y centros de distribución de corriente continua), que debido a que las dedicaciones de los terminales no habían sido aceptadas, almacén los ha clasificado como material retenido (tanto para el tren A como el B).

Que la Inspección estuvo viendo estos armarios en el edificio eléctricos correspondiente a cada tren y ninguno de ellos estaba etiquetado como retenido. Que los correspondientes al tren B habían sido traspasados al Grupo de Pruebas ya que la retención del equipo por almacén había sido calificada como un pendiente de categoría cuatro y por tanto según los criterios de traspaso de scopings (sistemas o partes de sistemas) pueden ser transferidos en este estado al equipo de pruebas.

#### **Revisión de dedicaciones de elementos instalados en cuadros control suministrados por [REDACTED].**

Se mostró el documento IET-086 Rev.0C "Especificación técnica para el suministro y fabricación de cuadros de control del sistema EJ".

Que se mostró la oferta de [REDACTED] 8/090 de 05/02/08 en la que no constan excepciones a la especificación técnica IET-086 Rev.0C

Que se manifestó que de forma similar a lo expuesto con anterioridad para el suministro de [REDACTED] durante la supervisión en fábrica realizada por Seridom, con personal de SGS, se detectó que una serie de elementos incluidos en el Listado de Materiales no habían sido suministrados con la documentación capaz de avalar su condición de Clase 1E. Que estos elementos constituyen el conjunto de elemento dedicados como Clase 1 para este suministro. Que ni Seridom ni ANAV abrieron una no conformidad, aunque sí se decidió iniciar los procesos de dedicación correspondientes.



Que se mostró el pedido 093/05-CPE133 correspondiente al suministro de estos cuadros por [REDACTED].

Que se mostró el Informe de recepción de estos armarios. Que el estado era retenido por existir diversas dedicaciones de material pendientes de entregar por SGS o de aceptar por Seridom.

Que se revisó el plan de dedicación PD-SGS-003 Rev.1 "Plan de dedicación de componentes para cuadros de control de [REDACTED] para el proyecto EJ en Vandellós II". Este plan estaba aprobado con comentarios mediante QAS-1046 Rev.1

Que los comentarios en la QAS-1046 Rev.1 son equivalentes a los expuestos con anterioridad para el suministro de [REDACTED] y se refieren a la justificación de la necesidad de activar el proceso de dedicación y a la indicación de la normativa de referencia en la selección del método a seguir para la dedicación: La necesidad de realizar dedicación deriva de que algunos componentes relacionados con la seguridad no podían ser adquiridos por el suministrador del equipo, cumpliendo los requisitos de compra requeridos a un componente básico cumpliendo a su vez el plazo de entrega requerido en el pedido compatible con la finalización del proyecto EJ en la 16ª Recarga y en lo que respecta a la normativa de referencia se concreta en la UNE-73104 y EPRI-NP-5652.

Que del conjunto de elementos dedicados de los cuadros de control de [REDACTED] la Inspección revisó la documentación de dedicación siguiente:

- SGS-DE-06/08 Rev.0: Interruptores ABB S282-UC-B-6A (ABB) para cabinas PLA-60/61 CL-526/527 del EJ suministrados por [REDACTED]. Aprobado con comentarios: QAS-1080 Rev.1
- SGS-DE-10/08 Rev.0: Contactos auxiliares S2-H11, de ABB, para interruptores ABB S282-UC-B-6A o 10A para cabinas PLA-60/61 CL-526/527 del sistema EJ suministrados por EMASA. Aprobado con comentarios: QAS-1081 Rev.1
- SGS-DE-21/08 Rev.0: Convertidores de tensión KAINOS / KJ-2 (KAINOS) para cabinas CL-526/527 suministrados por [REDACTED]. Aprobado: QAS-1088 Rev.1
- SGS-DE-24/08 Rev.0: Convertidores de tensión KAINOS / KSG-N de 60 mV (KAINOS) para cabinas CL-526/527 suministrados por [REDACTED]. Aprobado: QAS-1084 Rev.0 con un comentario referente a error tipográfico.

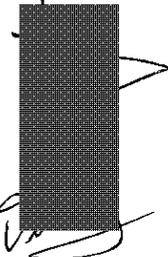
#### ASPECTOS GENERALES DE LA REVISIÓN DE DOCUMENTOS DE DEDICACIÓN

Que en todos los documento de dedicación revisados por la Inspección la calificación sísmica se justifica con los ensayos sísmicos realizados en [REDACTED] Informe 281388 de

██████████ para cuadros de control de ██████████, Informe 271298 de ██████████ para cargadores y centros de distribución de corriente continua de ██████████.

Que en base la revisión de los documentos de dedicación referidos anteriormente, la Inspección planteo los siguientes comentarios:

- La capacidad de corte de los interruptores no se ha establecido como característica crítica de aceptación.
- La capacidad de amortiguamiento de los módulos RC de protección de tiristores no se ha establecido como característica crítica de aceptación siendo la función definida para estos módulos limitar los tiempos de subida de los impulsos de tensión que puedan exceder la  $dv/dt$  ( $100 \text{ V}/\mu\text{S}$ )
- Para los módulos RC de protección de tiristores los datos del fabricante no incluyen los valores de resistencia y capacidad.
- El ensayo de calentamiento de los módulos tiristores se había realizado con 5'5 A, siendo la intensidad nominal de 60 A.
- Para convertidores y separadores galvanicos que realizan función de aislamiento 1E / no 1E, no se ha identificado un característica crítica de aceptación relativa a esta función o capacidad de aislamiento eléctrico.

 Que se manifestó que la capacidad de corte se consideraba que estaba justificada por el catalogo del fabricante, que el ensayo de calentamiento se había realizado con menor intensidad de la nominal debido a que se había hecho sin disipador.

Que todos los informes de dedicación mostrados a la Inspección habían sido realizados por SGS y elaborados por D. ██████████ Ingeniero Técnico Industrial Eléctrico, cuyo curriculum vitae se mostró a la Inspección. Que esta persona ha recibido cursos y seminarios específicos sobre instalaciones eléctricas y dedicación de componentes de grado comercial para justificar su uso en aplicaciones relacionadas con la seguridad nuclear.

Que la Inspección realizó una visita a las salas del edificio eléctrico del sistema EJ.

Que se trato brevemente el estado de realización de las pruebas eléctricas y de instrumentación y se manifestó que las pruebas de componentes estaban prácticamente finalizadas y que, en general, se utilizaban procedimientos o gamas ya existentes. Que las pruebas de componentes habían permitido identificar algunos componentes con deficiencias y habían sido sustituidos, como por ejemplo terminales de conexionado.



### Reunión de cierre.

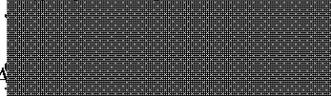
Que la Inspección manifestó que líneas generales tanto el proceso de dedicación como los documento de dedicaciones específicas eran razonables.

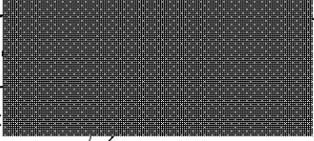
Que la Inspección señaló como puntos abiertos la homologación de SGS para realizar dedicaciones, es decir la necesidad de una justificación adecuada y documentada de su capacidad para llevar a cabo los procesos de dedicación.

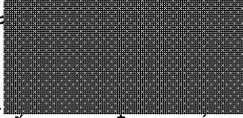
Que respecto a los comentarios expuestos anteriormente, en relación con características críticas de aceptación, la Inspección manifestó que se deberían hacer verificaciones complementarias o bien justificar documentalmente la no consideración de las características críticas.

Que por parte de los representantes de CN Vandellós II se dieron las facilidades necesarias para la actuación de la Inspección.

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede, y a los efectos que señalan la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear y 33/2007 de 7 de noviembre de reforma de la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas y Reglamento de Protección Sanitaria contra Radiaciones Ionizantes y el Permiso de Explotación referido, se levanta y suscribe la presente Acta, por triplicado, en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a nueve de marzo de de 2009.

Fdo.:   
Inspector del CSN

Fdo.:   
Inspector del CSN

Fdo.   
Inspector del CSN

---

**TRAMITE:** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de CN Vandellós II, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

---

Estamos conformes con el contenido del acta CSN/AIN/VA2/08/692 teniendo en cuenta los comentarios adjuntos.

L'Hospitalet de l'Infant a quince de abril de dos mil nueve.



Director General ANAV, A.I.E.

En relación con el Acta de Inspección arriba referenciada, consideramos oportuno realizar las alegaciones siguientes:

- **Comentario general sobre la publicación del acta.** Respecto de las advertencias sobre la posible publicación del acta de inspección o partes de ella, así como sobre la pregunta que en tal sentido se formuló por el CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR (CSN) a los representantes de la instalación, se desea hacer constar expresamente lo siguiente:  
Que teniendo en cuenta el acuerdo 4 del Pleno del CSN de 18 de julio de 2006 que ha sido divulgado recientemente en Internet, dicho CSN deberá, previamente a la posible publicación del acta eliminar la información que por su carácter personal o confidencial no es publicable.  
En este sentido hemos de hacer constar que toda la documentación mencionada y aportada durante la inspección tiene carácter confidencial, afecta a secretos comerciales y además está protegida por normas de propiedad industrial e intelectual por lo que no habrá de ser en ningún caso publicada, ni aún a petición de terceros; en particular, no podrán exhibirse en la red la referencias a procedimientos, documentos, informes, demandas de trabajo, planos, estudios que aparecen a lo largo del acta, así como los anexos a las mismas.  
Tampoco habrán de ser publicados los datos personales de ninguno de los representantes de la instalación que intervinieron en la inspección.  
Todo lo anterior deriva de las limitaciones impuestas por la Ley 30/1992 LRJPAC (art. 37.4), la Ley 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal (art. 3.a) y la reciente Ley 27/2006 de 18 de julio sobre acceso a la información en materia de medio ambiente (Art. 13.1 d) y e)), en relación con diversos preceptos constitucionales.
- **Página 1, último párrafo:** Información adicional: El procedimiento QPR036 rev. 3A, fue aprobado por ANAV en fecha 13/02/2009.
- **Página 2, cuarto párrafo:** Comentario: Al respecto de este párrafo se indica que la rehomologación de SGS mediante auditoria trienal por el Grupo de Evaluación de Suministradores de las CCNNEE's como Suministrador de Servicios de Inspección de Fabricación está prevista para el próximo mes de

julio. En el mes de julio caduca su homologación como laboratorio de ensayos que se renueva anualmente por acreditación ENAC.

ANAV, realizará en el mismo mes de julio, una auditoria específica propia con alcance a los Servicios de dedicación (acción PAC 09/0170/01).

- **Página 2, sexto párrafo:** Información adicional: Los citados planes de acción fueron remitidos al CSN mediante carta de referencia CNV-L-CSN-4994 de 13/02/2009.
- **Página 3, antepenúltimo párrafo:** Comentario: Añadir al final del párrafo lo siguiente: "... y 4 con dedicación fallida hasta ese momento (pendiente de más ensayos y/o análisis).".
- **Página 3, último párrafo:** Comentario: Añadir al final del párrafo lo siguiente: "... orientadas a verificar que las características de los componentes están de acuerdo con los datos del fabricante y la normativa.".
- **Página 4, penúltimo párrafo:** Información adicional: Se emite la revisión 1A de la IET-085 en fecha 15/04/2009, para incorporar los comentarios del CSN. Asimismo, se indica que en la revisión 0E del ILT-057 se corrige la edición de la norma IEEE 946.
- **Página 5, primer párrafo:** Comentario: Donde dice, "Que estos elementos constituyen el conjunto de elementos dedicados como Clase 1 para este suministro.", debería decir, "Que estos elementos constituyen el conjunto de elementos dedicados como Clase 1E para este suministro."
- **Página 5, segundo párrafo:** Comentario/Información adicional: Tema de la disconformidad/ Se indica que en relación al análisis a realizar por ANAV de otros equipos suministrados por J. [REDACTED] con el fin de determinar si se puede presentar la situación detectada, en otros equipos 1E, se ha dado de alta la acción PAC 09/1556/01.
- **Página 6, segundo párrafo, primer guión:** Comentario: Donde dice, "... Terminales metálicos APM 165046-0 ([REDACTED])", debería decir, "... Terminales metálicos AMP 165046-0 ([REDACTED])".
- **Página 6, antepenúltimo párrafo:** Información adicional: En relación con lo indicado en este párrafo se informa que las dedicaciones se están justificando en base a ensayos adicionales, utilización de manguitos y aplicación de normativa.
- **Página 7, segundo párrafo:** Comentario: Donde dice, "... [REDACTED] ...", debería decir, "... [REDACTED] ...".
- **Página 7, segundo párrafo:** Información adicional: La nota de ingeniería de Seridom de número de encargo 093/05-11835 se ha revisado por ANAV. Esta

revisión forma parte de la aprobación del resto de informe de dedicación al que pertenece y se documentará con la misma.

- **Página 7, cuarto párrafo:** Información adicional: Se ha remitido al Grupo de Pruebas un listado de los elementos que han sido clasificados como material retenido en la Inspección de Recepción. Se abre un nuevo pendiente que hace referencia a esta situación.
- **Página 7, último párrafo:** Comentario: Donde dice, "... el conjunto de elementos dedicados como Clase 1 para este suministro...", debería decir, "...el conjunto de elementos dedicados como Clase 1E para este suministro..."
- **Página 7, último párrafo:** Comentario: Aún cuando para los procesos de dedicación de [REDACTED], no se abrió una no conformidad, sí que se dieron de alta en el Proyecto los pendientes nº 497 y 498 como sistemática de control del estado de esas dedicaciones.
- **Página 8, tercer párrafo:** Comentario: Donde dice, "Que se revisó el plan de dedicación PD-SGS-003 Rev. 1...", debe decir, "Que se revisó el plan de dedicación PD-SGS-003/08 Rev. 1..."
- **Página 9, segundo párrafo, primer guión:** Comentario: Incluir lo siguiente, "La capacidad de corte de los interruptores no se ha establecido como característica crítica de aceptación, si bien está incluida como característica crítica de diseño."
- **Página 9, segundo párrafo, segundo guión:** Información adicional: Se han enviado a ensayar.
- **Página 9, segundo párrafo, tercer guión:** Comentario: Añadir "Para los módulos RC de protección de tiristores los datos del fabricante no incluyen los valores de resistencia y capacidad, lo cual fue evidenciado durante la inspección".  
  
Información adicional: A este respecto se incluirá en el informe de dedicación, las hojas de datos del fabricante.
- **Página 9, segundo párrafo, cuarto guión:** Información adicional: Se ha enviado de nuevo a ensayar con el disipador, para poder verificar la intensidad de 60 A.
- **Página 9, segundo párrafo, quinto guión:** Información adicional: Se realizará un ensayo para verificar esta característica.
- **Página 9, penúltimo párrafo:** Comentario: En la publicación del acta, eliminar el nombre de "D. [REDACTED]".
- **Página 10, segundo párrafo:** Información adicional: En relación a este pendiente, como ya se ha indicado existe la acción del PAC 09/0170/01.

- **Página 10, tercer párrafo:** Información adicional: Para controlar la resolución de estos comentarios se ha abierto la acción del PAC 09/1559/01.

## DILIGENCIA

En relación con el Acta de Inspección de referencia **CSN/AIN/VA2/09/692**, de fecha, nueve de marzo de dos mil nueve, correspondiente a la inspección realizada a la Central Nuclear de VANDELLOS II, los días diez y once de febrero de dos mil nueve, los inspectores que la suscriben declaran en relación con los comentarios formulados en el TRÁMITE de la misma:

**Comentario general sobre la publicación del acta**

El comentario no afecta al contenido del Acta. Se refiere a la posible publicación del Acta por parte de las instancias orgánicas competentes del CSN.

**Página 1, ultimo párrafo**

Se acepta el comentario que constituye información adicional, que no modifica el contenido del acta.

**Página 2, cuarto párrafo**

Se acepta el comentario que constituye información adicional, que no modifica el contenido del acta.

**Página 2, sexto párrafo**

Se acepta el comentario que constituye información adicional, que no modifica el contenido del acta.

**Página 3, antepenúltimo párrafo.**

Se acepta el comentario.

**Página 3, ultimo párrafo**

Se acepta el comentario.

**Página 4, penúltimo párrafo**

Se acepta el comentario que constituye información adicional, que no modifica el contenido del acta.

**Página 5, primer párrafo**

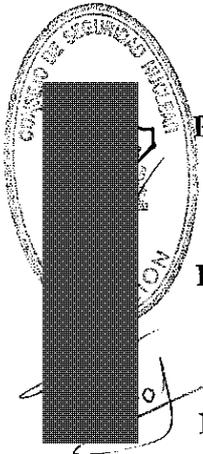
Se acepta el comentario

**Página 5, segundo párrafo**

Se acepta el comentario que constituye información adicional, que no modifica el contenido del acta.

**Página 6, segundo párrafo, primer guión.**

Se acepta el comentario



**Página 6, antepenúltimo párrafo**

Se acepta el comentario que constituye información adicional, que no modifica el contenido del acta.

**Página 7, segundo párrafo**

Se acepta el comentario

**Página 7, segundo párrafo**

Se acepta el comentario que constituye información adicional, que no modifica el contenido del acta.

**Página 7, cuarto párrafo**

Se acepta el comentario que constituye información adicional, que no modifica el contenido del acta.

**Página 7, último párrafo**

Se acepta el comentario

**Página 7, último párrafo**

Se acepta el comentario, que no modifica el contenido del acta

**Página 8, tercer párrafo**

Se acepta el comentario

**Página 9, segundo párrafo, primer guión.**

Se acepta el comentario

**Página 9, segundo párrafo, segundo guión.**

Se acepta el comentario que constituye información adicional, que no modifica el contenido del acta.

**Página 9, segundo párrafo, tercer guión.**

Se acepta el comentario

**Página 9, segundo párrafo, cuarto guión.**

Se acepta el comentario que constituye información adicional, que no modifica el contenido del acta.

**Página 9, segundo párrafo, quinto guión.**

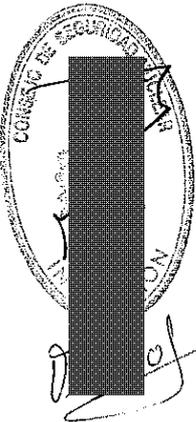
Se acepta el comentario que constituye información adicional, que no modifica el contenido del acta.

**Página 9, penúltimo párrafo**

Se acepta el comentario

**Página 10, segundo párrafo**

Se acepta el comentario que constituye información adicional, que no modifica el contenido del acta.

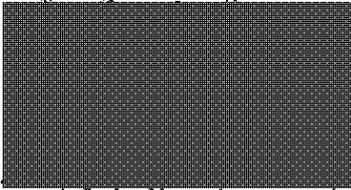


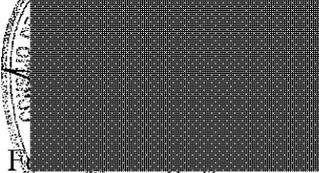
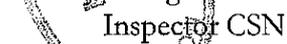


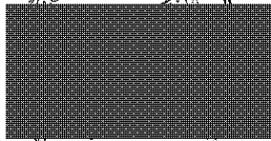
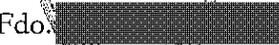
**Página 10, tercer párrafo.**

Se acepta el comentario que constituye información adicional, que no modifica el contenido del acta.

Madrid, 4 de junio de 2009

  
Fdo.   
Inspector CSN

  
Fdo.   
Inspector CSN

  
Fdo.   
Inspector CSN.